*mlp/mes*
*S.38ª*

Oficio Nº 4743

VALPARAISO, 8 de enero de 2004

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, para promover los derechos humanos, (boletín N°1238-04).

Sin embargo, y teniendo presente que el proyecto contiene normas propias de ley orgánica constitucional, la Cámara de Diputados, por ser Cámara de origen, precisa saber si V.E. hará uso de la facultad que le confiere el artículo 70 de la Constitución Política de la República.

En el evento de que V.E. aprobare sin observaciones el texto que más adelante se transcribe, le ruego comunicarlo, a esta Corporación, devolviendo el presente oficio, para los efectos de su envío al Tribunal Constitucional, en conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 82 de la Carta Fundamental, en relación con el Nº 1º de ese mismo precepto.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Intercálase, en el inciso final del artículo 2º de la ley Nº 18.962,

Orgánica Constitucional de Enseñanza, antes de la palabra “estimular”, lo siguiente: “promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, fomentar la paz,”.".

Dios guarde a V.E.

ISABEL ALLENDE BUSSI
Presidenta de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados